

PI. 487

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 27 DIC 2021

VISTO: la solicitud formulada por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Dr. Pablo Mieres, para hacer uso de su licencia ordinaria, entre los días 31 de diciembre de 2021 al 14 de enero de 2022 inclusive;

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

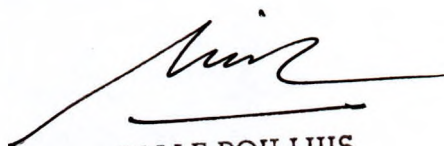
1°.- Concédase licencia ordinaria al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Dr. Pablo Mieres, entre los días 31 de diciembre de 2021 al 14 de enero de 2022 inclusive.

2°.- Designase Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social, por el período mencionado en el numeral anterior, al señor Subsecretario Dr. Mario Arizti.

3°.- Comuníquese, etc.

2021-2-1-0001961

JF



LACALLE POU LUIS